Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/19 de fecha 25 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-003/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2008/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de octubre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 205/19, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

El Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 78/19, de la Dirección Jurídica, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de octubre de 2019, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Dictamen Jurídico con relación al Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a solicitud de la Nota Interna CA N° 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Secretaría del Consejo de Administración ; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 047-033/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, entre otras cuestiones se declaró desierta la Licitación Pública Nacional - SBE N° 86/19 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

Que, por Nota Interna CA/N° 047-382/19, de fecha 24 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-6584-2019-000330, la Secretaría del Consejo de Administración remitió la siguiente instrucción: *"...encomendar a través de esa Gerencia, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a elevar ante el Consejo de Administración el Pliego de Bases y Condiciones para el segundo llamado para la Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Departamento de Itapúa y la propuesta para la Contratación por Vía de la Excepción para*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-28 15:46:50.438276-03

cubrir las necesidades, ínterin se finiquite los procedimientos relacionados al llamado ordinario...";

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 46/19, de fecha 26 de setiembre de 2019, identificado como Expediente MEM-0051-20019-000365, la Sección Administración de Contratos y Convenios – DAI, a través de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA";

Que, por Resolución C.A. Nº 048-031/19, de fecha 01 de octubre de 2019, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 148/19, de fecha 03 de octubre de 2019, fue invitada a participar del presente llamado la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000007129/19, de fecha 09 de octubre de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 275 "Servicios de Primeros Auxilios y Tercerizados", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4255/19, de fecha 09 de octubre de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1304/19, de fecha 10 de octubre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Testigar
2019-10-28 15:46:50.438276-03

Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción, con ID N° 370.775;

Que, según Acta N° 33/19, de fecha 04 de octubre de 2019, se dio apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. SUR SALUD ITAPÚA S.A. – RUC N° 80081468-1: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: REGIONAL S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508001531-1508;

Que, por Memorando de fecha 14 de octubre de 2019, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 14 de octubre de 2019, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", y de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en las Resoluciones DNCP/N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA N° 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, solicitó a la Dirección Jurídica, proceda a expedirse, dictamen jurídico mediante, sobre las observaciones contenidas en la misma;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
fecha/firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-28 15:46:50.438276-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 054-003/19

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 78/19, la Dirección Jurídica remitió el dictamen jurídico solicitado a través de la Nota Interna CA Nº 053-443/19, de fecha 22 de octubre de 2019, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/19 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", a la firma SUR SALUD ITAPÚA S.A., conforme al siguiente detalle:

SUR SALUD ITAPÚA S.A.

Ítem	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	51201504-9999	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	EVENTOS	UNIDAD	819	1.638	600.000	**982.800.000**
TOTAL								**982.800.000**

Monto Total Adjudicado – CVE N° 11/19: G. 982.800.000.- (Guaraníes novecientos ochenta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Testigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-28 15:46:50.438276-03

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
fes.gar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-10-28 15:46:50.438276-03